



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **2251**

ARICA, 09 NOV 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 26 de junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Capital Semilla Fortalecer Empleo Precario, Comuna Arica", Código BIP 30367824-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1169 del 30 de junio de 2015.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 09 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 09 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y la Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Capital Semilla Fortalecer Empleo Precario, Comuna Arica", Código BIP 30367824-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

"TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA FORTALECER EMPLEO PRECARIO, COMUNA ARICA"
CÓDIGO BIP 30367824-0

En Arica, a 09 de noviembre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por la Sra. Intendenta Regional, doña GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad,

en adelante e indistintamente "Gobierno Regional", y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, en adelante e indistintamente "FOSIS" o "institución receptora", R.U.T. N°60.109.000-7, representada, según se acreditará, por la Directora Regional de FOSIS, Arica y Parinacota, doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, ambos con domicilio en calle Arturo Gallo N° 850, de esta ciudad; quienes expresan que han acordado suscribir la presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO:

1.- Que, con fecha 26 de Junio de 2015, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa denominado "TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA FORTALECER EMPLEO PRECARIO, COMUNA ARICA", código bip 30367824-0, el cual, fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de la Resolución Exenta 1169, de fecha 30 de Junio de 2015, y aprobado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Arica y Parinacota, a través de la Resolución Exenta 191, de fecha 22 de Julio de 2015. Dicho programa tiene por objeto mejorar las condiciones de autoempleo de personas desocupadas y/o cesantes, centrándose en la formación laboral, permitiendo a las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, contar con los elementos básicos y competencias laborales, para proyectar su trabajo independiente, orientándolo hacia un micro emprendimiento sustentable en el tiempo.

2.- Que, para la ejecución del programa el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su Sesión Ordinaria N° II, según da cuenta el **Certificado N° 21/2015**, de fecha 26 de enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, aprobó el financiamiento de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), Subtítulo 33, por la suma de M\$ 179.600, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria:

ITEMS	MONTO TOTAL
CONTRATACION DE PROGRAMA	
Programa Línea Emprendimiento	142.600.000
Evaluación Ex - Ante	600.000
Gastos de Difusión y otros	3.000.000
Subtotal Contratación	146.200.000
CONSULTORIA	
Honorarios Profesional	12.600.000
Honorarios Técnico	8.400.000
Subtotal Consultoría	21.000.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Movilización y/o combustible (supervisión)	3.000.000
Gastos Materiales de Trabajo	2.000.000
Arriendo de oficina y equipamiento	7.000.000
Subtotal Gastos Adm.	12.000.000
MONTO PROGRAMA	179.200.000

3.- Que, por un error de transcripción al momento de suscribir el convenio, se habría omitido en el ítem Gastos Administrativos sub ítem Movilización y/o combustible (supervisión) la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), de acuerdo a la presentación realizada por FOSIS y aprobada por el Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por todo lo anteriormente expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, vienen en acordar la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con el objeto de ajustar la estructura presupuestaria del programa a los fondos transferidos, para lo cual es necesario introducir la siguiente modificación:

I) Se modifica la cláusula quinta del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

QUINTO: FINANCIAMIENTO.

El "Gobierno Regional" se compromete a transferir a "FOSIS" hasta la suma total de \$179.600.000- (ciento setenta y nueve millones seiscientos mil pesos), cuyo Presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ITEMS	MONTO TOTAL
CONTRATACION DE PROGRAMA	
Programa Línea Emprendimiento	142.600.000
Evaluación Ex - Ante	600.000
Gastos de Difusión y otros	3.000.000
Subtotal Contratación	146.200.000
CONSULTORIA	
Honorarios Profesional	12.600.000
Honorarios Técnico	8.400.000
Subtotal Consultoría	21.000.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Movilización y/o combustible (supervisión)	3.400.000
Gastos Materiales de Trabajo	2.000.000
Arriendo de oficina y equipamiento	7.000.000
Subtotal Gastos Adm.	12.400.000
MONTO PROGRAMA	179.600.000

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en dos (2) ejemplares, del mismo contenido, fecha y valor legal, quedando uno (1) en poder del "Gobierno Regional" y uno (1) en poder de "FOSIS".

CUARTO:

La personería de doña **GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en lo dispuesto en Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva N° 664, de fecha 11 de Septiembre de 2015 que nombra en el cargo a la Directora Regional del FOSIS en la Región de Arica y Parinacota y la Resolución Afecta N° 163 de fecha de 30 de agosto de 2011 del FOSIS, que delega funciones en las personas que indica.-

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes firmantes.

En señal de aceptación firman "las partes".

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **MARIA ISABEL CID FIGUEROA**, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/MPL/JMM/ARO".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG

2. Analista Juan Meruvia Meruvia.

3. Dpto. Jurídico